



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 947/01.-

Ref./MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.- Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

S/Denuncia por presunta infracción a la Ley nro. 24.240, realizada por el Sr. Cabello, Jorge Baldomero.-

DICTAMEN N° 901/02

Señor Ministro de la Producción:

1.-) Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de resolución obrante a fs. 181/183, por el cual se le aplica una sanción a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, por violación a las disposiciones contenidas en los arts. 4 y 31 de la Ley Nacional nro. 24.240, al respecto cabe considerar lo siguiente:

a) el art. 47 determina que verificada una infracción quienes la hayan cometido serán pasibles de sanciones, entre otras, la de multa cuantificada de entre quinientos pesos (\$ 500.-) y hasta quinientos mil pesos (\$ 500.000), hasta alcanzar el triple de la ganancia o beneficio ilegal obtenido por la infracción.-

Encontrándose el monto de la multa aplicada dentro de los parámetros máximos y mínimos establecidos, no existen observaciones que formular a su cuantificación.-

2.-) Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde detallar en letras el importe de la sanción aplicada, tanto en el último considerando como en el artículo 1 del proyecto traído a consideración.-

3.-) De compartirse las sugerencias apuntadas, el proyecto se encontrara en condiciones de ser suscripto por la autoridad competente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 JUL 2002
AIC.-



Dña. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE